

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS RESIDUOS SANITARIOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos en España. En cumplimiento del apartado 3 de la disposición final séptima de la citada Ley se ha llevado a cabo un estudio comparado de la normativa autonómica reguladora de los residuos sanitarios, el cual ha puesto de manifiesto diferencias significativas en los requisitos establecidos por las distintas comunidades autónomas para la gestión de los residuos sanitarios, que resulta conveniente armonizar en una normativa estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustancia la presente consulta pública a través del portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Los residuos sanitarios no disponen de una normativa sectorial específica a nivel estatal. Por ello, la mayoría de las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias, han elaborado normativa propia, dando lugar a un marco normativo heterogéneo y fragmentado en todo el territorio nacional.

El estudio comparado de la normativa autonómica en materia de residuos sanitarios, llevado a cabo en cumplimiento de la disposición final séptima de la Ley 7/2022, de 8 de abril, muestra la gran disparidad existente en los criterios adoptados por las distintas comunidades autónomas para regular los residuos sanitarios, lo que se traduce en requisitos diferentes en cada territorio. Las diferencias detectadas afectan tanto a la definición de residuo sanitario como a los requisitos relativos a su clasificación, traslado o tratamiento.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de esta norma surge del mandato establecido en el apartado 3 de la disposición final séptima de la Ley 7/2022 de llevar a cabo un estudio comparado de la normativa autonómica reguladora de los residuos sanitarios. Dicho estudio, disponible en la [página web del MITECO](#), ha puesto de manifiesto la necesidad de un desarrollo

reglamentario de ámbito estatal en materia de residuos sanitarios que armonice los requisitos para su gestión.

Cabe señalar, además, que la mayor parte de la normativa autonómica sobre residuos sanitarios es bastante antigua, por lo que no incorpora los avances legislativos en materia de residuos, nacionales y de la UE, producidos desde su aprobación.

C) Objetivos de la norma

El proyecto de real decreto tendrá por objeto establecer un marco regulador de ámbito estatal en materia de residuos sanitarios, que homogeneice los criterios aplicables a la gestión de estos residuos en todo el territorio nacional, garantizando la protección de la salud y del medio ambiente.

D) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Tras la presentación del estudio comparado de la normativa autonómica reguladora de los residuos sanitarios en la Comisión de Coordinación en materia de residuos, se propusieron las siguientes opciones:

1. Desarrollar una normativa estatal reguladora de los residuos sanitarios.
2. Elaborar una nota técnica o similar que determine unos criterios básicos y homogéneos de seguridad, manejo y clasificación de los residuos sanitarios.
3. Crear un grupo de trabajo con las autoridades afectadas para elaborar una guía que establezca unos criterios mínimos comunes para todas las comunidades autónomas y que sirva de base para una futura norma estatal sobre residuos sanitarios.

Se ha elegido la primera opción por considerarse la más adecuada para solucionar los problemas detectados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se solicita su opinión sobre las siguientes cuestiones:

1. Sobre la definición de residuo sanitario y el ámbito de aplicación de la norma:
 - a) ¿Cómo debe definirse el concepto de residuo sanitario: en función de la actividad que genera el residuo o del tipo de residuo?
 - b) ¿Qué actividades deben quedar incluidas en el ámbito de aplicación de la norma más allá de los centros hospitalarios?
2. Sobre los aspectos que debe regular la norma:
 - a) ¿Qué aspectos considera necesario regular a nivel estatal (clasificación de los residuos, consideración como infeccioso, transporte, tratamiento, etc.)?
 - b) ¿Qué criterios se deberían incluir para regular estos aspectos?
3. ¿Tiene algún otro comentario adicional?